

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS OBTENIDOS AL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/0210/15, de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“... De conformidad en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva *la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios obtenidos al mes de febrero por \$526,505.51 (Quinientos veintiséis mil quinientos cinco pesos 51/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015*, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
3301	3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	178,290.14
3302	3331	Desarrollo y Actualización de Sistemas	140,000.00
1505	1531	Prestaciones de Retiro	154,037.86
1506	1711	Estímulos al Personal	40,000.00
TOTAL			\$ 512,328.00

- Por los productos financieros y por información proporcionada a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
5206	5151	Activo Fijo	\$ 14,177.51

III. En la misma fecha, veintisiete de febrero de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, remitió al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de febrero del mismo año.



CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 2 fracción XVII del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, define el ingreso estimado, como aquel que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye cuotas y aportaciones de seguridad social, derechos, productos, venta de bienes y servicios, participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

En el mismo sentido, el apartado 11 del aludido Manual señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática y financiera del presupuesto autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General.

Ahora bien, de forma específica el apartado 13 fracción III del referido Manual define como ampliación el incremento al monto autorizado a una clave presupuestal.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento informó a los Integrantes de la Junta Ejecutiva respecto del incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, derivado del beneficio fiscal en materia de impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho, así como por los productos financieros y por información proporcionada a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, así como su correspondiente aplicación en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil quince y que a continuación se detalla:

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
3301	3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	178,290.14
3302	3331	Desarrollo y Actualización de Sistemas	140,000.00
1505	1531	Prestaciones de Retiro	154,037.86
1506	1711	Estímulos al Personal	40,000.00
TOTAL			\$ 512,328.00



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-023/15

- Por los productos financieros y por información proporcionada a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
5206	5151	Activo Fijo	\$ 14,177.51

En consecuencia, éste órgano central informado del monto de la ampliación, así de los rubros de aplicación materia de este acuerdo, y que dichos movimientos no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la aplicación en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios obtenidos al mes de febrero de dos mil quince; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha dos de marzo de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro de febrero del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ